INFORME N°1543-2023-MTC/20.2.1

A : **WILMER C. ÑAHUI ABREGÚ**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**
Jefe de Logística

ASUNTO : Pérdida automática de la buena pro otorgada al **CONSORCIO VIAS DEL PERU**[1].

REF. :
a) Carta N° 004-2023-CVDP-RC (E-1110129-2023)
b) Oficio N° 3336-2023-MTC/20.2.1
c) Memorándum N° 10597-2023-MTC/20.13.1
d) Informe N° 088-2023-MTC/20.13.3.DML
e) Informe N° 070-2023-MTC/20.13.1.4-HECV
f) Carta N° 003-2023-CVDP-RC (E-104164-2023)
g) Carta N° 001-2023-CVDP-RC (E-104059-2023)
h) Memorándum N° 5908-2023-MTC/20.2.1
i) Informe N° 2-2023-MTC/20 - CS - CP N.° 018-2023-MTC/20
Expediente N° I-042237-2022 – E-104059-2023 - E-104164-2023 - E-1110129-2023

FECHA : Lima, 19 de diciembre de 2023

Me dirijo a usted, en atención a la documentación de la referencia, a través de la cual se viene gestionando el perfeccionamiento del contrato derivado del Concurso Público N° 18-2023-MTC/20, para la contratación del "*Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Chicama - Cascas - Contumazá- Chilete*" con el **CONSORCIO VIAS DEL PERU** por lo que se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 El 26.05.2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se convocó el Concurso Público N° 18-2023-MTC/20, para la contratación del "*Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Chicama - Cascas - Contumazá- Chilete*", por el valor referencial ascendente a S/ 114'728,488.38 (ciento catorce millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 38/100 Soles), en adelante el procedimiento de selección.

1.2 El 19.10.2023, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas, en la que se presentaron cuatro (4) ofertas[2], de las cuales una (1) no fue admitida[3], y dos (2) fueron descalificadas[4].

[1] Conformado por las empresas MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU, LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC y HOUR ENGINEERS GROUP E.I.R.L.

[2] Correspondientes a los postores: i) CONSORCIO VIAL CONTUMAZA (integrado por las empresas MINERA & CONSTRUCTORA MONTE CRISTO SRL, JAR CONTRATISTAS GENERALES SRL e INVERSIONES VISAES EIRL), ii) CONSORCIO CHILETE (integrado por las empresas SACYR OPERACION Y SERVICIOS PERU S.A.C. - SAOPSE PERU S.A.C. y SACYR CONSERVACIÓN S.A., SUCURSAL PERÚ), iii) CONSORCIO VIAL CHICAMA (integrado por las empresas SANTA MARIA INVERSIONES 17 S.A.C, FUERTETUPA, S.L. y QUINCHO CHILQUILLO SAMUEL), y iv) CONSORCIO VIAS DEL PERÚ (integrado por las empresas MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU, LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC y HOUR ENGINEERS GROUP E.I.R.L)

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

1.3 El 07.11.2023, el comité de selección adjudicó la buena pro del citado procedimiento de selección al CONSORCIO VIAS DEL PERU por el monto de su oferta económica, ascendente a S/ 98'552,079.21 (noventa y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y nueve con 21/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, registrándose su consentimiento en el SEACE el 20.11.2023, al no presentarse recurso de apelación de los demás postores.

1.4 El 30.11.2023, el CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ presentó por Trámite Documentario de la Entidad la Carta N° 001-2023-CVDP-RC (388 folios), que contiene los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, entre los cuales, se consignó la Carta N° 002-2023-CVDP-RC, a través de la cual se solicitó la retención del 10% del contrato como garantía de fiel cumplimiento, bajo el amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, precisando que ello se señaló en los folios 9, 17, 41, 52 y 53 de las bases integradas definitivas del procedimiento de selección; indicando que dicha facultad le resulta aplicable porque en el folio 7 (Anexo N° 1) de su oferta declaró que todos sus consorciados tienen condición de MYPE y que dicha condición de acreditó en los folios 12, 20 y 27 de su oferta.

1.5 En esa misma fecha, el referido proveedor presentó también por Trámite Documentario de la Entidad la Carta N° 003-2023-CVDP-RC, que contiene 278 folios, correspondiente al análisis de precios unitarios y formatos para el perfeccionamiento del contrato.

1.6 En dicha fecha, la Oficina de Logística remitió los documentos técnicos (formatos y análisis de precios unitarios) presentados por el proveedor a la Subdirección de Conservación, mediante los Memorándum N° 5969-2023-MTC/20.2.1 y N° 5979-2023-MTC/20.2.1, a fin que, en su calidad de área usuaria se pronuncie sobre su contenido.

1.7 El 04.12.2023, la Subdirección de Conservación remitió a la Oficina de Logística el Memorándum N° 10597-2023-MTC/20.13.1, que contiene los Informes N° 088-2023-MTC/20.13.3.DML y 070-2023-MTC/20.13.1.4-HECV, realizando observaciones a la documentación técnica remitida por el proveedor.

1.8 En dicha fecha, se emitió el Oficio N° 3336-2023-MTC/20.2.1, a través de la cual Logística informa al CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ que la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato se encontraba observada; el cual fue remitido en esa misma fecha al correo electrónico que el proveedor indicó en el Anexo N° 1 de su oferta (eirl.hour@gmail.com), así como a los correos electrónicos que éste indicó en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, y los otros correos consignados en el Anexo N° 1 del consorcio, correspondiente a sus integrantes.

---

[3] CONSORCIO VIAL CHICAMA (integrado por las empresas SANTA MARIA INVERSIONES 17 S.A.C, FUERTETUPA, S.L. y QUINCHO CHILQUILLO SAMUEL).

[4] Esto es, el CONSORCIO VIAL CONTUMAZA (integrado por las empresas MINERA & CONSTRUCTORA MONTE CRISTO SRL, JAR CONTRATISTAS GENERALES SRL e INVERSIONES VISAES EIRL) y el CONSORCIO CHILETE (integrado por las empresas SACYR OPERACION Y SERVICIOS PERU S.A.C. - SAOPSE PERU S.A.C. y SACYR CONSERVACIÓN S.A., SUCURSAL PERÚ)

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

1.9 El 11.12.2023, al no contarse con acuse de recibo de la comunicación electrónica, se procedió con la notificación del referido Oficio a la dirección señalada por el CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ (Av. Vía Evitamiento Norte N° 2280, Cajamarca), siendo éste recibido en dicha fecha por Jackson Edvik Honorio Urbina, en calidad de trabajador, a las 17:00 horas.

1.10 El 15.12.2023, el CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ presentó ante la Entidad la Carta N° 004-2023-CVDP-RC (E-1110129-2023), en 696 folios, a fin de subsanar las observaciones técnicas, y reiteró su solicitud de retención del 10% del contrato como garantía de fiel cumplimiento, bajo los mismos argumentos de su Carta N° 002-2023-CVDP-RC.

1.11 El 18.12.2023, mediante el Memorándum N° 6317-2023-MTC/20.2.1, la Oficina de Logística solicitó a la Subdirección de Conservación que se pronuncie respecto a las observaciones sobre los formatos y el análisis de precios unitarios.

1.12 El 19.12.2023, la Subdirección de Conservación indicó que el consorcio subsanó las observaciones técnicas sobre los formatos y análisis de precios unitarios, pero persiste la observación sobre la garantía de fiel cumplimiento advertida por Logística.

II. BASE LEGAL

2.1 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante el TUO de la Ley).

2.2 El Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF (en adelante el Reglamento).

2.3 El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General*", en adelante el TUO de la LCE.

III. ANÁLISIS

3.1 Al respecto, cabe indicar que, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, o cuando esta ha quedado administrativamente firme, la Entidad y el postor ganador tienen la obligación de perfeccionar el contrato.

Asimismo, el acotado artículo también dispone que, en caso los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, con pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobreviniente al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal de Contrataciones del Estado (en adelante el Tribunal); situación que, de ser el caso, será determinado en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Además, cabe indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor,

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, y en caso éste no exista, conforme lo dispone el numeral 141.8 del acotado artículo, se declara desierto el procedimiento de selección.

3.2 Conforme se indicó en los antecedentes, el 07.11.2023, el comité de selección adjudicó la buena pro del citado procedimiento de selección al CONSORCIO VIAS DEL PERU por el monto de su oferta económica, ascendente a S/ 98'552,079.21 (noventa y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y nueve con 21/100 Soles).

Así, una vez adjudicada la buena pro al CONSORCIO VIAS DEL PERU, se registró el consentimiento de ésta el 20.11.2023; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, el plazo de los ocho (8) días para presentar los documentos para la suscripción del contrato vencía el 30.11.2023.

3.3 Ahora bien, en el presente caso, se tiene que el 30.11.2023, esto es, en el último día de plazo que se tenía para la presentación de la documentación para la suscripción del contrato, el CONSORCIO VIAS DEL PERU, mediante las Cartas N° 001-2023-CVDP-RC y N° 003-2023-CVDP-RC, procedió a presentar los documentos para la suscripción del contrato, señalando en la Carta N° 002-2023-CVDP-RC, adjunta a dichos documentos, que, como garantía de fiel cumplimiento del contrato se realice la retención del 10%, amparándose en lo previsto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, precisando que ello se señaló en los folios 9, 17, 41, 52 y 53 de las bases integradas definitivas del procedimiento de selección; indicando que dicha facultad le resulta aplicable porque en el folio 7 (Anexo N° 1) de su oferta declaró que todos sus consorciados tienen condición de MYPE y que dicha condición de acreditó en los folios 12, 20 y 27 de su oferta, conforme se aprecia en el documento que se muestra a continuación:

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

000382

CONSORCIO VIAS DEL PERU

Lima, 30 de noviembre 2023

Carta N.° 002-2023-CVDP-RC

Señores
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
JR. ZORRITOS N° 1203 – LIMA – LIMA
Presente. -

Asunto: **Solicito Autorización para Retención de 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento**

Referencia: a) CONCURSO PÚBLICO N.° 0018-2023-MTC/20
b) "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CHICAMA – CASCAS - CONTUMAZÁ - CHILETE".

Por medio de la presente, quien suscribe el documento **JUAN PABLO BUSTAMANTE VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 42432975, representante común del **CONSORCIO VIAS DEL PERU**, con R.U.C. N° 20611875364, domiciliado en AV. VIA DE EVITAMIENTO NORTE #2280 – URB. SAN ROQUE (A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA SAN ROQUE)– CAJAMARCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA, me presento ante Usted y Expongo:

Que habiéndoseme consentido la buena pro del procedimiento de selección ref. a) que corresponde a la contratación del servicio de la ref. b), constituye como requisito presentar la garantía de fiel cumplimiento para perfeccionar el Contrato, según lo establecido en el Artículo 139, ítem a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante RLCE; requisito que se encuentra establecido en el folio 16, título 2.3. "REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO", de las bases integradas del procedimiento ref. a).

Sin embargo, en relación a la garantía de fiel cumplimiento el RLCE en su artículo 149, numeral 4 indica que: 149.4 determina que en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad., del cual se hace mención en las bases integradas del procedimiento de selección en sus folios 9, 17, 41, 52 y 53.

Al efecto, conforme aparece en las bases integradas del procedimiento de selección, que constituyen las reglas definitivas del procedimiento, se ha consignado la posibilidad de la

CONSORCIO VIAS DEL PERU
JUAN PABLO BUSTAMANTE VÁSQUEZ
Representante Común
DNI: 42432975

000381

CONSORCIO VIAS DEL PERU

aplicación del artículo 149 indicado, en diversas partes de la Sección Específica (páginas 9, 17, 41, 52 y 53), para efectos de la garantía de fiel cumplimiento, por lo que en atención a ello, hemos presentado en nuestra oferta en el folio 0007 el Anexo N°01: "Declaración de Datos del Postor", declarando todos los consorciados nuestra condición de MYPE y con la respectiva presentación de la Constancia emitida por Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, información que podrá ser verificada por la Entidad en la página web respectiva. Además, precisamos que dichas constancias se pueden evidenciar en los folios 0012, 0020 y 0027 de nuestra oferta.

Por tanto, estando inscritos los consorciados en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), de los cuales adjuntamos su registro, **SOLICITO que como garantía de fiel cumplimiento se autorice la retención del 10%, el monto adjudicado es de 98'552,079.21 (NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 21/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución determinado en las bases integradas y conforme a la propuesta técnica ofertada.

Por lo tanto, Ruego a Ud. Acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Adjunto:
- Anexo Nº 01
- Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) de los tres (03) consorciados.
- Reporte de Otorgamiento de la Buena Pro

Sin otro en particular, me despido de usted.

CONSORCIO VIAS DEL PERU
JUAN PABLO BUSTAMANTE VÁSQUEZ
Representante Común
DNI: 42432975

CONSORCIO VIAS DEL PERU
JUAN PABLO BUSTAMANTE VÁSQUEZ
Representante Común
DNI 42432975

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

3.4 Conforme se señaló, Logística remitió a la Subdirección de Conservación los documentos correspondientes a los formatos (N° 1 al N° 15) y el análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del referido procedimiento de selección, a fin que se verifique su contenido y señale si se encuentra conforme, otorgándosele plazo para ello hasta el 04.12.2023 a las 12:00 horas.

3.5 El 04.12.2023, mediante el Memorándum N° 10597-2023-MTC/20.13.1, la Subdirección de Conservación remitió a Logística los Informes N° 088-2023-MTC/20.13.3.DML y N° 070-2023-MTC/20.13.1.4-HECV, realizando observaciones a la documentación técnica remitida por el proveedor; por lo que solicitó que el proveedor proceda con la subsanación.

3.6 Así, con motivo de las observaciones comunicadas por el área usuaria, así como lo advertido por Logística, el 04.12.2023 se procedió a remitir al correo electrónico que el proveedor indicó en el Anexo N° 1 de su oferta (eirl.hour@gmail.com), así como a los correos electrónicos que éste indicó en los requisitos para el perfeccionamiento del contrato (consorcioviasdelperu2023@gmail.com) y los otros correos consignados en el Anexo N° 1 del consorcio, correspondiente a sus integrantes (losheraldoscontratistas.sac@gmail.com, gerencia@meyanperu.com) el Oficio N° 3336-2023-MTC/20.2.1, así como el Memorándum N° 10597-2023-MTC/20.13.1 y los Informes N° 088-2023-MTC/20.13.3.DML y N° 070-2023-MTC/20.13.1.4-HECV, otorgándole el plazo de cuatro (4) días hábiles para que subsane las siguientes observaciones:

Observación de Logística:

N°	***Documento observado***	***Observación***
1	*Garantía de fiel cumplimiento del contrato*	*Se advierte que, mediante la Carta N° 002-2023-CVDP-RC, el consorcio solicitó la retención del 10% del contrato como garantía de fiel cumplimiento, en el marco del numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, por estar conformada con MYPES.* *Al respecto, se precisa que las MYPEs pueden requerir la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento en virtud de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento,* ***sólo cuando el objeto de contratación se tratase de un servicio de ejecución periódica****, lo cual no ocurre en el presente caso, por tratarse de un servicio de ejecución única, habiéndose dejado en claro en la absolución de las* ***Consultas N° 2 y N° 13****, cuando se precisó que la retención en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553 tampoco resulta posible en el presente procedimiento de selección, porque el objeto de contratación "****no cumple con el requisito de ser un contrato de ejecución periódica****".* *Siendo así, corresponde que el consorcio presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato a través de una carta fianza o póliza de caución, teniendo en cuenta lo siguiente:* *• La garantía debe estar dirigida al PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL.* *• Deberá precisarse que la garantía se presenta a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato derivado del Concurso Público N° 18-2023-MTC/20, para la contratación del "Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Chicama - Cascas - Contumazá- Chilete".* *• El monto afianzado debe garantizar el 10% del monto del contrato, debiendo considerar si el monto tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.*

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

Observaciones de la Subdirección de Conservación:

N°	Observación
1	Se ha verificado que en el **FORMATO N° 06.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo I de la Conservación Rutinaria; el Postor no presenta el nombre completo en la actividad **MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL (FRECUENCIA SEMESTRAL)**. Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

04.01	PROGRAMA DE MONITOREO				
04.01.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE (FRECUENCIA SEMESTRAL)	pto	2.00	1,075.00	2,150.00
04.01.02	MONITOREO DE PRESIÓN SONORA (FRECUENCIA SEMESTRAL)	pto	2.00	150.00	300.00
04.01.03	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL (FRECUENCIA	pto	4.00	903.00	3,612.00

05.01	PROGRAMA DE MONITOREO		
05.01.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE (FRECUENCIA SEMESTRAL)	pto	2.00
05.01.02	MONITOREO DE PRESIÓN SONORA (FRECUENCIA SEMESTRAL)	pto	2.00
05.01.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL (FRECUENCIA SEMESTRAL)	pto	4.00

2	Se ha verificado que en el **FORMATO N° 06.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo II de la Conservación Rutinaria; el Postor no presenta el nombre completo en la actividad **REPOSICIÓN DE SELLO DE JUNTA DE DILATACIÓN Y FIJACIÓN DE ELEMENTOS**. Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.				
05.00	CONSERVACIÓN RUTINARIA DE PUENTES				
05.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	200.00	1.24	248.00
05.02	HIDROLIMPIEZA	m2	274.36	11.14	3,056.37
05.03	REPOSICIÓN DE SELLO DE JUNTA DE DILATACIÓN Y FIJACIÓN DE ELEMENTOS	m	1.50	42.12	63.18

3	Se ha verificado que en el **FORMATO N° 06.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo IVB de la Conservación Rutinaria; el Postor no presenta la unidad correspondiente según el Tdr en la actividad **REPARACION DE LOSAS DE CALZADA EN ESPESOR PARCIAL**. Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.				

Ruta /Tramo IVB: ZONA URBANA CASCAS (Km 69+850) - (Km 71+600)
Actividad: CONSERVACIÓN RUTINARIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.
01.00	TRABAJOS DE PLATAFORMA			
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	5.25	104.27
01.02	ROCE DE VEGETACIÓN	m2	262.50	1.17
01.07	REPARACIÓN DE LOSAS DE CALZADA EN ESPESOR PARCIAL	m3	330.75	28.19

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO
01	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	5.25
01.02	ROCE DE VEGETACION	m2	262.50
01.09	REPARACION DE LOSAS DE CALZADA EN ESPESOR PARCIAL	m2	330.75

4	**2.1**	Se ha verificado que en el **FORMATO N° 06.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo VA de la Conservación Rutinaria Después del Mejoramiento; el Postor no presenta el nombre correcto en la actividad **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA**; así mismo, en la actividad

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

REPOSICIÓN DE SELLO DE JUNTA DE DILATACIÓN Y FIJACIÓN DE ELEMENTOS, el postor no presenta el nombre completo**.** Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
01.00	TRABAJOS DE PLATAFORMA	
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km
01.02	ROCE DE VEGETACIÓN	m2
01.03	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3 mm	m
01.04	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3 mm	m
01.05	PERCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2

06.00	CONSERVACIÓN RUTINARIA DE PUENTES	
06.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2
06.02	HIDROLIMPIEZA	m2
06.03	REPOSICIÓN DE SELLO DE JUNTA DE DILATACIÓN Y FIJACIÓN DE	m
06.04	DESOBSTRUCCIÓN DE DRENAJE	und
06.05	PINTADO DE BARANDAS DE CONCRETO	m2

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO
05	CONSERVACION RUTINARIA DE PUENTES		
05.01	Limpieza roce y desbroce	m2	440.00
05.02	Hidrolimpieza.	m2	2,877.03
05.03	Reposición de sello de junta de dilatación y fijación de elementos.	m	2.00

5 Se ha verificado que en el **FORMATO N° 06.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo VB de la Conservación Rutinaria Después del Mejoramiento**;** el Postor no presenta el nombre correcto en la actividad **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA**; así mismo, en la actividad **READECUACIÓN AMBIENTAL DE DME,** el postor no presenta el metrado indicado en el TdR**.** Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

01.04	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3 mm	m	1,590.00
01.05	PERCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	1,415.25

01.04	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3 mm	m	1,590.00
01.05	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	1,415.25

05.02	CIERRE		
05.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	530.00
05.02.02	READECUACIÓN AMBIENTAL DE DME	m2	71.92

04.2.1	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	530.00
04.2.2	READECUACION AMBIENTAL DE DME	m2	143.83

6 Se ha verificado que en el **FORMATO N° 06.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo VIA de la Conservación Rutinaria Después de la Conservación Periódica**;** el Postor no presenta el nombre correcto en la actividad **READECUACIÓN AMBIENTAL DE CANTERAS DE RIO según el TdR**; así mismo, en la actividad **REPOSICIÓN DE SELLO DE JUNTA DE DILATACIÓN Y FIJACIÓN DE ELEMENTOS,** el postor no presenta el nombre correcto indicado en el TdR**.** Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

05.02.03	READECUACIÓN AMBIENTAL	Ha	0.02
	RETIRO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE TOP SOIL	Ha	0.14

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

READECUACION AMBIENTAL DE DME	m2	958.01
READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS DE RIO	Ha	0.02

06.01	LIMPIEZA ROCE Y DESBROCE	m2	200.00
06.02	HIDROLIMPIEZA	m2	243.98
06.03	REPOSICIÓN DE SELLO DE JUNTA DE DILATACIÓN Y FIJACIÓN DE	m	1.00

05.02	Hidrolimpieza.	m2	243.98
05.03	Reposición de sello de junta de dilatación y fijación de elementos.	m	1.00

7 Se ha verificado que en el **FORMATO N° 06.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo VIB de la Conservación Rutinaria Antes de la Conservación Periódica**;** el Postor no presenta el nombre correcto en la actividad **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA** según el TdR**.** Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

01.05	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	1,380.50
01.06	PERCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	8,158.76

01.05	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	1,380.50
01.06	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	8,158.76

8 Se ha verificado que en el **FORMATO N° 06.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo VIB de la Conservación Periódica**;** el Postor no presenta el nombre correcto en la actividad **COLOCACIÓN DE MICROP. TIPO III, E=12MM** según el TdR; así mismo, en lo que respecta a las actividades de **MONITOREO AMBIENTAL**, estas no presentan el nombre completo según indica el TdR**.** Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

02.05	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	140,534.90
02.06	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE	m2	140,534.90

02.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	140,534.90
02.03	COLOCACIÓN DE MICROP. TIPO III, E=12MM	m2	140534.9

05.00	PROTECCIÓN AMBIENTAL		
05.03.00	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL		
05.03.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE	pto	4.00
05.03.03	MONITOREO DE NIVEL DE PRESIÓN DE RUIDOS	pto	4.00
05.03.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUA	pto	4.00

05.01	PROGRAMA DE MONITOREO		
05.01.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE (FRECUENCIA SEMESTRAL)	pto	4.00
05.01.02	MONITOREO DE PRESIÓN SONORA (FRECUENCIA SEMESTRAL)	pto	4.00
05.01.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL (FRECUENCIA SEMESTRAL)	pto	4.00

9 Se ha verificado que en el **FORMATO N° 06.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo VIB de la Conservación rutinaria Después de la Conservación Periódica**;** el Postor no presenta el nombre correcto en la actividad **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA** según el TdR; así mismo, en lo que respecta a la actividad de **READECUACIÓN AMBIENTAL DE CANTERAS DE RIO,** estas no presentan el

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

nombre completo según indica el TdR**.** Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

01.04	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3 mm	m	4,141.50
01.05	PERCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	4,655.90

01.03	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3 mm	m	4,141.50
01.04	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	4,655.90

05.02	CIERRE		
05.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	1,380.00
05.02.02	READECUACIÓN AMBIENTAL DE DME	m2	706.09
05.02.03	READECUACIÓN AMBIENTAL	Ha	0.05

04.01	CIERRE		
4.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	1,380.00
4.01.02	READECUACION AMBIENTAL DE DME	m2	706.09
4.01.03	READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS DE RIO	Ha	0.05

10 Se ha verificado que en el **FORMATO N° 06.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD** en el Tramo VIC de la Conservación rutinaria**;** el Postor no presenta la unidad de metrado correcta en la actividad **REPARACIÓN DE LOSAS DE CALZADA EN ESPESOR PARCIAL** según el TdR**.** Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

Ruta /Tramo VIC: ZONA URBANA CASCAS (Km 146+610) - (Km 147+376.774)
Actividad: CONSERVACIÓN RUTINARIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.00	TRABAJOS DE PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	2.30
01.02	ROCE DE VEGETACIÓN	m2	115.02
01.07	REPARACIÓN DE LOSAS DE CALZADA EN ESPESOR PARCIAL	m3	117.09

01	TRABAJOS EN PLATAFORMA		
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	2.30
01.02	ROCE DE VEGETACION	m2	115.02
01.09	REPARACION DE LOSAS DE CALZADA EN ESPESOR PARCIAL	m2	117.09

11 Respecto a la **Estructura de Costos** se procede a descargar de las Cartas y se precisan las siguientes precisiones:

a. En el Formato N° 06 para la actividad CONSERVACIÓN RUTINARIA en el Tramo 01, se precisa que la descripción de la actividad sombreada no respeta lo indicado en los TDR, por lo tanto se exige al Postor corregir la descripción de la Actividad respetando lo indicado en los TDR, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad:

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD

Ruta /Tramo I: CHICAMA (Km 0+000) - DV. ASCOPE (Km 8+000)
Actividad: CONSERVACIÓN RUTINARIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01.00	TRABAJOS DE PLATAFORMA				
01.01	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	km	24.00	104.27	2,502.48
01.02	ROCE DE VEGETACIÓN	m2	1,200.00	1.17	1,404.00
01.03	SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3 mm	m	2,400.00	5.74	13,776.00
01.04	SELLADO DE FISURAS MAYORES A 3 mm	m	1,200.00	14.26	17,112.00
01.05	PERCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	1,728.00	15.39	26,593.92
01.06	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	864.00	24.88	21,496.32
01.07	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	m3	400.00	9.18	3,672.00
02.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL				
02.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	21.00	309.42	6,497.82
...	ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA	m3	160.00	9.66	1,545.60
03.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
03.01	REPOSICIÓN O COLOCACIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00	589.97	1,179.94
03.02	CONSERVACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS	und	88.00	41.91	3,688.08
03.03	REPOSICIÓN O COLOCACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	m2	1.96	598.25	1,172.57
03.04	CONSERVACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	30.00	47.50	1,425.00
03.05	CONSERVACIÓN DE POSTES DELINEADORES	und	20.00	37.13	742.60
03.06	REPOSICIÓN O COLOCACIÓN DE HITOS KILOMETRICOS	und	8.00	169.58	1,356.64
03.07	CONSERVACIÓN DE HITOS KILOMETRICOS	und	24.00	79.24	1,901.76
03.08	CONSERVACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS	und	40.00	13.87	554.80
03.09	MARCAS EN EL PAVIMENTOS	m2	2,037.84	7.61	15,507.96
04.00	PROTECCIÓN AMBIENTAL				
04.01	PROGRAMA DE MONITOREO				
04.01.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE (FRECUENCIA SEMESTRAL)	pto	2.00	1,075.00	2,150.00
04.01.02	MONITOREO DE PRESIÓN SONORA (FRECUENCIA SEMESTRAL)	pto	2.00	150.00	300.00
04.01.03	MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL (FRECUENCIA	pto	4.00	903.00	3,612.00
04.02	CIERRE				
04.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	400.00	2.41	964.00
04.02.02	READECUACIÓN AMBIENTAL DE DME	m2	239.68	1.08	258.85
04.02.03	READECUACIÓN AMBIENTAL DE CANTERAS DE RIO	Ha	0.02	10,677.04	213.54
04.02.04	RETIRO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE TOP SOIL	Ha	0.04	19,521.28	780.85
04.02.05	REPOSICIÓN DE TOP SOIL	Ha	0.04	20,445.93	817.84
	COSTO DIRECTO (C.D.)				131,226.57
	UTILIDAD (%)		(5,96242056772497% del C.D.)		7,824.28
	SUB- TOTAL (S-T) (COSTO DIRECTO + UTILIDAD)				139,050.85
	I.G.V. 18%			(18 % del S-T)	25,029.15
	PRESUPUESTO TOTAL (inc. IGV) (SUB TOTAL + IGV)				164,080.00
	Longitud en Km.				8.00
	Costo por (*)				20,510.00

(*) Según corresponda a la actividad será Km-año ó Km ó Und

Notas:

El presente formato N°06 deberá ser presentado para las Actividades del Item 1 al 22, que figuran en el Formato N° 01.

El porcentaje de utilidad será el que el participante considere conveniente.

b. En la hoja de cálculo que se extrae del sistema S10, se ha verificado que el título PROGRAM DE CIERRE no concuerda con lo dispuesto en los TDR, por lo tanto se exige al Postor corregir la descripción del título respetando lo indicado en los TDR, para todos los tramos donde se requiera

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

ejecutar dicha actividad:

04.02	PROGRAMA DE CIERRE				3,035.08
04.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE DME	m3	400.00	2.41	964.00
04.02.02	READECUACION AMBIENTAL DE DME	m2	239.68	1.08	258.85
04.02.03	READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS DE RIO	ha	0.02	10,677.04	213.54
04.02.04	RETIRO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE TOP SOIL	ha	0.04	19,521.28	780.85
04.02.05	REPOSICION DE TOP SOIL	ha	0.04	20,445.93	817.84

c. Se ha verificado en la Estructura de Costos, que en Tramo 1 de la Conservación Rutinaria para la actividad **SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3 mm**, el Postor ha incluido el insumo SELLADOR DE FISURAS, sin embargo el insumo no corresponde incluirlo, ya que se está sellando con emulsión y arena , por lo tanto se exige al Postor excluir el insumo indicado respetando lo indicado en los TDR, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad, sin alterar el Costos de su oferta, como se aprecia en la siguiente imagen:

Partida 01.03 SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3 mm
Rendimiento m/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m 5.74

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	25.37	0.20
0147010004	PEON	hh	10.0000	0.0800	18.08	1.45
0147010108	CAPATAZ "A"	hh	1.0000	0.0080	32.98	0.26
						1.91
	Materiales					
0213000031	ASFALTO LIQUIDO MC 30	gal		0.1980	7.47	1.48
						1.48
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.91	0.06
0348070033	SELLADOR DE FISURAS	hm	1.0000	0.0080	82.12	0.66
910303070106	CAMION BARANDA DE 2 TON	hm	1.0000	0.0080	116.11	0.93
910303070112	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	hm	1.0000	0.0080	75.87	0.61
						2.26
	Subpartidas					
950101020402	AGREGADO FINO ZARANDEADO	m3		0.0010	27.73	0.03
950101030608	TRANSPORTE DE AGREGADOS	m3		0.0010	62.35	0.06
						0.09

d. Se ha verificado en la Estructura de Costos, que en Tramo 1 de la Conservación Rutinaria para la actividad **SELLADO DE FISURAS > 3 mm**, el Postor ha incluido el insumo SELLADOR ELASTOMERICO PARA FISURAS, SELLADOR DE FISURAS, RUTEADOR DE ASFALTO, sin embargo los insumos no corresponde incluirlo, ya que para la actividad SELLADO DE FISURAS ENTRE 1 Y 3 mm viene utilizando insumo bituminosos y arena, por lo que, se debería utilizar los mismo insumos, por lo tanto se exige al Postor uniformizar los insumos que se van a requerir en ambas actividades, respetando lo indicado en los TDR, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad, sin alterar el Costos de su oferta, como se aprecia en la siguiente imagen:

Partida 01.04 SELLADO DE FISURAS >3 mm
Rendimiento m/DIA MO. 1,000.0000 EQ. 1,000.0000 Costo unitario directo por : m 14.26

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0080	25.37	0.20
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0160	19.97	0.32
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0480	18.08	0.87
0147010108	CAPATAZ "A"	hh	1.0000	0.0080	32.98	0.26
						1.65
	Materiales					
0230150066	SELLADOR ELASTOMERICO PARA FISURAS	kg		0.3500	28.35	9.92
						9.92
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.65	0.05
0348070033	SELLADOR DE FISURAS	hm	1.0000	0.0080	82.12	0.66
0349040056	RUTEADOR DE ASFALTO	hm	1.0000	0.0080	55.00	0.44
910303070106	CAMION BARANDA DE 2 TON	hm	1.0000	0.0080	116.11	0.93
910303070112	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	hm	1.0000	0.0080	75.87	0.61
						2.69

CONSORCIO VIAS DEL PERU

e. Se ha verificado en la Estructura de Costos, que en Tramo 1 de la Conservación Rutinaria para la actividad **PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA** Y **PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA**, el Postor ha incluido el insumo partida MICROPAVIMENTO, sin embargo, el insumo propuesto por el Postor es incorrecto, ya que se va ejecutar la actividad sobre una mezcla asfáltica; por lo que debería parchar con una mezcla asfáltica en frio, por lo tanto se exige al Postor excluir los insumos incorrectos e incluir lo correcto que se van a requerir en ambas actividades, respetando lo indicado en los TDR, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad, sin alterar el Costos de su oferta, como se aprecia en la siguiente imagen:

Partida 01.05 PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA
Rendimiento m2/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : m2 15.39

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Subpartidas					
950101020401	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2		1.0000	4.81	4.81
950104010502	REMOCION DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL	m2		1.0000	1.01	1.01
950104010503	ELIMINACION DE PASIVOS AMBIENTALES	m3		0.0120	9.11	0.11
950201010111	MICROPAVIMENTO	m2		1.0000	9.46	9.46
						15.39

Partida 01.06 PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA
Rendimiento m2/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : m2 24.88

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Subpartidas					
950101020401	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2		1.0000	4.81	4.81
950104010503	ELIMINACION DE PASIVOS AMBIENTALES	m3		0.0120	9.11	0.11
950104010602	MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND TIPO I	m3		0.1000	81.37	8.14
950104010603	REMOCION DE PAVIMENTO	m2		1.0000	2.36	2.36
950201010111	MICROPAVIMENTO	m2		1.0000	9.46	9.46
						24.88

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

f. Se ha verificado en la Estructura de Costos, que en Tramo 1 de la Conservación Rutinaria para la actividad **CONSERVACION DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS**, el Postor ha incluido solo insumos para limpieza, sin embargo, de acuerdo al Manual de Conservación, en esta partida se debe limpiar, reparar y/o remplazar la estructura, por lo tanto se exige al Postor incluir los insumos correctos respetando los dispuesto en el Manual de Conservación, que se van a requerir en esta actividad, respetando lo indicado en los TDR, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad, sin alterar el Costos de su oferta, como se aprecia en la siguiente imagen:

Partida 03.02 CONSERVACION DE SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS
Rendimiento und/DIA MO. 40.0000 EQ. 40.0000 Costo unitario directo por : und 41.91

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.8000	18.08	14.46
0147010108	CAPATAZ "A"	hh	0.1000	0.0200	32.98	0.66
						15.12
	Materiales					
0230110015	DETERGENTE	kg		0.1000	4.26	0.43
0230110016	WAYPE INDUSTRIAL	kg		0.1000	21.87	2.19
						2.62
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	15.12	0.76
910303070106	CAMION BARANDA DE 2 TON	hm	1.0000	0.2000	116.11	23.22
						23.98
	Subpartidas					
950101030607	AGUA PARA LA OBRA	m3		0.0100	19.09	0.19
						0.19

g. Se ha verificado en la Estructura de Costos, que en Tramo 1 de la Conservación Rutinaria para la actividad **CONSERVACION DE SEÑALES INFORMATIVAS**, el Postor ha incluido solo insumos para limpieza, sin embargo, de acuerdo al Manual de Conservación, en esta partida se debe limpiar, reparar y/o remplazar la estructura, por lo tanto se exige al Postor incluir los insumos correctos respetando los dispuesto en el Manual de Conservación, que se van a requerir en esta actividad, respetando lo indicado en los TDR, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad, sin alterar el Costos de su oferta, como se aprecia en la siguiente imagen:

Partida	03.04	CONSERVACION DE SEÑALES INFORMATIVAS					
Rendimiento	und/DIA	MO. 35.0000	EQ. 35.0000			Costo unitario directo por : und	47.50
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/**	**Parcial S/**
		Mano de Obra					
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.9143	18.08	16.53
0147010108	CAPATAZ "A"		hh	0.1000	0.0229	32.98	0.76
							17.29
		Materiales					
0230110015	DETERGENTE		kg		0.1000	4.26	0.43
0230110016	WAYPE INDUSTRIAL		kg		0.1000	21.87	2.19
							2.62
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	17.29	0.86
910303070106	CAMION BARANDA DE 2 TON		hm	1.0000	0.2286	116.11	26.54
							27.40
		Subpartidas					
950101030607	AGUA PARA LA OBRA		m3		0.0100	19.09	0.19
							0.19

h. Se ha verificado en la Estructura de Costos, que en Tramo 1 de la Conservación Rutinaria para la actividad **CONSERVACION DE POSTES DELINEADORES**, el Postor ha incluido solo insumos para limpieza, sin embargo, de acuerdo al Manual de Conservación, en esta partida se debe limpiar, reparar y/o remplazar la estructura, por lo tanto se exige al Postor incluir los insumos correctos respetando los dispuesto en el Manual de Conservación, que se van a requerir en esta actividad, respetando lo indicado en los TDR, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad, sin alterar el Costos de su oferta, como se aprecia en la siguiente imagen:

Partida	03.05	CONSERVACION DE POSTES DELINEADORES					
Rendimiento	und/DIA	MO. 50.0000	EQ. 50.0000			Costo unitario directo por : und	37.13
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/**	**Parcial S/**
		Mano de Obra					
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.6400	18.08	11.57
0147010108	CAPATAZ "A"		hh	0.1000	0.0160	32.98	0.53
							12.10
		Materiales					
0230110015	DETERGENTE		kg		0.0500	4.26	0.21
0230110016	WAYPE INDUSTRIAL		kg		0.0500	21.87	1.09
							1.30
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	12.10	0.61
910303070106	CAMION BARANDA DE 2 TON		hm	1.0000	0.1600	116.11	18.58
							19.19
		Subpartidas					
950101030607	AGUA PARA LA OBRA		m3		0.0020	19.09	0.04
950101040303	PINTADO DE POSTES DELINEADORES		u		0.1000	44.97	4.50
							4.54

i. Se ha verificado en la Estructura de Costos, que en la Conservación Rutinaria para la actividad **CONSERVACION DE GUARDAVIAS**, el Postor ha incluido solo insumos para limpieza, sin embargo, de acuerdo al Manual de Conservación, en esta partida se debe limpiar, reparar y/o remplazar la estructura, por lo tanto se exige al Postor incluir los insumos correctos respetando los dispuesto en el Manual de Conservación, que se van a requerir en esta actividad, respetando

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

lo indicado en los TDR, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad, sin alterar el Costos de su oferta, como se aprecia en la siguiente imagen:

Partida	04.07	CONSERVACION DE GUARDAVIA METALICO					
Rendimiento	m/DIA	MO. 100.0000	EQ. 100.0000			Costo unitario directo por : m	14.10
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
		Mano de Obra					
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.1600	18.08	2.89
0147010108	CAPATAZ "A"		hh	0.1000	0.0080	32.98	0.26
							3.15
		Materiales					
0230110015	DETERGENTE		kg		0.0500	4.26	0.21
0230110016	WAYPE INDUSTRIAL		kg		0.0500	21.87	1.09
0254240011	PINTURA ZINCROMATO		gal		0.0036	45.00	0.16
							1.46
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	3.15	0.16
910303070106	CAMION BARANDA DE 2 TON		hm	1.0000	0.0800	116.11	9.29
							9.45
		Subpartidas					
950101030607	AGUA PARA LA OBRA		m3		0.0020	19.09	0.04
							0.04

j. Se ha verificado en la Estructura de Costos, que la actividad **CONCRETO CLASE F (F'C=140 KG/CM2)**, el Postor ha incluido incidencia incorrecta de los insumos ARENA CHANCADA Y PIEDRA CHANCADA, de acuerdo a lo recomendado por UNACEM, por lo tanto se exige al Postor incluir las incidencia correctas de los insumos indicados líneas arriba, que se van a requerir en esta actividad, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad, sin alterar el Costos de su oferta, como se aprecia en la siguiente imagen:

Partida		CONCRETO CLASE F (F'C=140 KG/CM2)					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000			Costo unitario directo por : m3	332.21
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
		Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.4000	25.37	10.15
0147010003	OFICIAL		hh	2.0000	0.8000	19.97	15.98
0147010004	PEON		hh	6.0000	2.4000	18.08	43.39
0147010108	CAPATAZ "A"		hh	0.1000	0.0400	32.98	1.32
							70.84
		Materiales					
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bls		6.7000	16.50	110.55
0230190000	ADITIVO CURADOR		gal		0.1760	22.86	4.02
0230520007	ADITIVO INCORPORADOR DE AIRE		kg		0.3000	29.68	8.90
0234010001	GASOLINA		gal		0.3800	14.25	5.42
							128.89
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	70.84	3.54
0348010007	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP		hm	1.0000	0.4000	11.22	4.49
910303070103	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" (**)		hm	1.0000	0.4000	4.68	1.87
							9.90
		Subpartidas					
950101030606	ARENA CHANCADA		m3		0.5000	36.18	18.09
950101030607	AGUA PARA LA OBRA		m3		0.2000	19.09	3.82
950101030608	TRANSPORTE DE AGREGADOS		m3		1.2500	62.35	77.94
950101030609	PIEDRA CHANCADA		m3		0.7500	30.31	22.73
							122.58

k. Se ha verificado en la Estructura de Costos, que la actividad **CONCRETO CLASE E (F'C=175 KG/CM2)**, el Postor ha incluido incidencia incorrecta de los insumos ARENA CHANCADA, AGUA PARA LA OBRA; Y PIEDRA CHANCADA, de acuerdo a lo recomendado por UNACEM, por lo tanto se exige al Postor incluir las incidencia correctas de los insumos indicados líneas arriba, que se van a requerir en esta actividad, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad, sin alterar el Costos de su oferta, como se aprecia en la siguiente imagen:

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

Partida CONCRETO CLASE E (F'C=175 KG/CM2)
Rendimiento m3/DIA MO. 20.0000 EQ. 20.0000 Costo unitario directo por : m3 321.16

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.4000	25.37	10.15
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.8000	19.97	15.98
0147010004	PEON	hh	6.0000	2.4000	18.08	43.39
0147010108	CAPATAZ "A"	hh	0.1000	0.0400	32.98	1.32
						70.84
	Materiales					
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		7.5000	16.50	123.75
0234010001	GASOLINA	gal		0.3800	14.25	5.42
						129.17
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	70.84	3.54
0348010007	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	hm	1.0000	0.4000	11.22	4.49
910303070103	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50" (***)	hm	1.0000	0.4000	4.68	1.87
						9.90
	Subpartidas					
950101030606	ARENA CHANCADA	m3		0.4800	36.18	17.37
950101030607	AGUA PARA LA OBRA	m3		0.2000	19.09	3.82
950101030608	TRANSPORTE DE AGREGADOS	m3		1.2500	62.35	77.94
950101030609	PIEDRA CHANCADA	m3		0.4000	30.31	12.12
						111.25

l. Se ha verificado en la Estructura de Costos, en el componente de MEJORAMIENTO para los tramo 5A y 5B respectivamente, que la descripción de la actividad ESCARIFICADO (10CM) C/ APORTE (5CM) ESTABILIZADO CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (3.3%) Y CEMENTO (0.5%), no concuerda con la descripción de la actividad planteada con los alcances del TDR. Asimismo, en su análisis de precios unitarios presentado plantean el insumo (EMULSIÓN ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS-1h); la que no corresponde de acuerdo a los alcances que exigen en los TDR, por lo tanto se exige al Postor retirar el insumo no requerido de acuerdo al TDR, para todos los tramos donde se requiera ejecutar dicha actividad, sin alterar el Costos de su oferta, como se aprecia en la siguiente imagen:

Partida 02.03 ESCARIFICADO (10CM) C/ APORTE (5CM) ESTABILIZADO CON EMULSION ASFALTICA (3.3%) Y CEMENTO (0.5%)
Rendimiento m2/DIA MO. 8,000.0000 EQ. 8,000.0000 Costo unitario directo por : m2 16.13

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0010	25.37	0.03
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0020	19.97	0.04
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0040	18.08	0.07
0147010108	CAPATAZ "A"	hh	0.1000	0.0001	32.98	
						0.14
	Materiales					
0213710017	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROTURA LENTA CSS-1h	gal		2.2232	5.00	11.12
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.0300	16.50	0.50
						11.62
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.14	0.01
910303070119	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	hm	1.0000	0.0010	134.00	0.13
910303070127	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	hm	1.0000	0.0010	206.95	0.21
910303070131	CAMION CISTERNA 4 X 2 (ASFALTO) 178 - 210 HP	hm	0.5000	0.0005	164.55	0.08
						0.43
	Subpartidas					
950101020303	MATERIAL DE CANTERA	m3		0.0500	20.57	1.03
950101020307	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA SUELO ESTABILIZADO	m3		0.0600	42.80	2.57
950101030607	AGUA PARA LA OBRA	m3		0.0180	19.09	0.34
						3.94

12	Se solicita al Postor actualizar la Estructura de Costos para el levantamiento de observación.
13	Asimismo, cabe precisar que para la etapa de elaboración del PGV, el contratista deberá brindar las precisiones necesarias en el desarrollo de cada actividad de manera sustentada para el cumplimiento de la meta, dado que este es un contrato por niveles de servicio; como objeto principal de la contratación, por

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

	ello la no inclusión de insumos que se requiera y no esté previsto y/o detalle técnico alguno para el perfeccionamiento del contrato, será bajo su responsabilidad y a costo y riesgo del Contratista.

Cabe indicar que, aun cuando se cursó el correo electrónico a la dirección declarada por el CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ en su Anexo N° 1, en el que se comprometió a remitir la confirmación de recepción en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación, y se copió dicha comunicación a los correos electrónicos de sus consorciados declarados por este en el Anexo N° 1 de su oferta, así como al correo electrónico que declaró en la documentación que presentó para el perfeccionamiento del contrato, a fin que se le cursen comunicaciones durante la ejecución del contrato, **hasta la fecha no se cuenta con acuse de recibo**, siendo ésta una práctica que la Entidad ha detectado en diversos proveedores en varios procedimientos de selección cuando se llega a esta etapa previa para el perfeccionamiento del contrato.

Mensaje reenviado el 11/12/2023 12:22 p.m..

De: Maria Cecilia Piñan Indacochea — Enviado el: lunes 04/12/2023 06:49 p.m.
Para: 'eirl.hour@gmail.com'
CC: 'consorcioviasdelperu2023@gmail.com'; 'losheraldoscontratistas.sac@gmail.com'; 'gerencia@meyanperu.com'
CCO: Deny Mellado Toribio
Asunto: Observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 018-2023-MTC/20

Mensaje — INFORME N° 0000070-2023-MTC-20.13.1.4-HECV.pdf (2 MB); INFORME N° 0000088-2023-MTC-20.13.3.DML.pdf (678 KB); MEMORÁNDUM 10597-2023-MTC-20.13.1.pdf (993 KB); OFICIO 3336-2023-MTC-20.2.1.pdf (3 MB)

Señores
CONSORCIO VIAS DEL PERU[1]
Av. Vía Evitamiento Norte 2280
Cajamarca - Cajamarca – Cajamarca
eirl.hour@gmail.com
Presente. -

Por el presente se le remite el Oficio N° 3336-2023-MTC/20.2.1, así como el Memorándum N° 10597-2023-MTC/20.13.1 y los Informes N° 088-2023-MTC/20.13.3.DML y N° 070-2023-MTC/20.13.1.4-HECV, en relación a la documentación que su representada presentó para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 18-2023-MTC/20, para la contratación del "Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Chicama - Cascas - Contumazá- Chilete"..

Se solicita que responda al presente correo electrónico, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 1 de su oferta.

Atentamente,

María Cecilia Piñan Indacochea
Especialista en Procesos de Selección de Normativas Especiales II
Oficina de Logística – Oficina de Administración

Siendo así, la Entidad se ha visto en la necesidad de recurrir a la notificación al domicilio del CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ declarado en el Anexo N° 5 de su oferta (Promesa de Consorcio), esto es, en Av. Vía Evitamiento Norte N° 2280 – Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca, efectuándose la notificación recién el 11.12.2023, con el apoyo del personal de la Unidad Zonal IV de Cajamarca de PROVIAS NACIONAL, conforme se aprecia a continuación:

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

De: Maria Cecilia Piñan Indacochea — Enviado el: lunes 11/12/2023 12:22 p.m.
Para: Olver Miguel Ventura Chuquilin
CC: Servicio Especializado en Procesos Administrativos OAD5; Deny Mellado Toribio
Asunto: RV: Observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 018-2023-MTC/20

Mensaje | INFORME N° 0000070-2023-MTC-20.13.1.4-HECV.pdf (2 MB) | INFORME N° 0000088-2023-MTC-20.13.3.DML.pdf (678 KB) | MEMORÁNDUM 10597-2023-MTC-20.13.1.pdf (993 KB) | OFICIO 3336-2023-MTC-20.2.1.pdf (3 MB)

Estimado Administrador,

El 4 de diciembre se remitió el correo de observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 18-2023-MTC/20, por el proveedor Consorcio Vías del Perú al correo electrónico declarado por éste para dicho efecto, por lo que, éste debió de contestar hasta el 6 del mismo mes; sin embargo, hasta el momento no se cuenta con respuesta de parte del proveedor.

Siendo así, se solicita que, por su intermedio, se proceda con la notificación personal al domicilio del proveedor en Av. Vía Evitamiento Norte N° 2280, Cajamarca, a fin de contabilizar los plazos para la subsanación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y remitir por este medio el cargo de recepción de la notificación, para lo cual se adjuntan los documentos que deberán entregarse.

Cabe indicar que el cargo de recepción debe contar con los siguientes datos: Nombres, apellidos, Documento de Identidad y cargo o relación con el Consorcio Vías del Perú, así como fecha y hora de recepción y firma. En caso de contar con sello, también deberá consignarse.

Atentamente,

María Cecilia Piñan Indacochea
Especialista en Procesos de Selección de Normativas Especiales II
Oficina de Logística – Oficina de Administración

De: Maria Cecilia Piñan Indacochea
Enviado el: lunes, 04 de diciembre de 2023 06:49 p.m.
Para: 'eirl.hour@gmail.com'
CC: 'consorciovíasdelperu2023@gmail.com'; 'losheraldoscontratistas.sac@gmail.com'; 'gerencia@meyanperu.com'
Asunto: Observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 018-2023-MTC/20

Señores
CONSORCIO VIAS DEL PERU[1]
Av. Vía Evitamiento Norte 2280
Cajamarca - Cajamarca – Cajamarca
eirl.hour@gmail.com
Presente. -

De: Olver Miguel Ventura Chuquilin — Enviado el: lunes 11/12/2023 05:28 p.m.
Para: Maria Cecilia Piñan Indacochea
CC: Servicio Especializado en Procesos Administrativos OAD5; Deny Mellado Toribio
Asunto: RE: Observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 018-2023-MTC/20

Mensaje | CARGO DEL OFICIO N° 3336-2023-MTC.pdf (81 KB)

Estimada Srta. Cecilia, previo cordial saludo le remito el cargo del documento que se ha notificado.

Atentamente,

OLVER MIGUEL VENTURA CHUQUILIN
Administrador
Unidad Zonal IV - Cajamarca

51-076-341454
N° celular: 965390862
Jr. Ayacucho N°532 – 3° Piso, Cajamarca – Perú

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PROVIAS Nacional | www.gob.pe/pvn
Antes de imprimir este correo piensa en el medio ambiente. | En Provías Nacional estamos Unidos Contra la Corrupción.

De: Maria Cecilia Piñan Indacochea <mpinan@pvn.gob.pe>
Enviado el: lunes, 11 de diciembre de 2023 12:22
Para: Olver Miguel Ventura Chuquilin <oventura@pvn.gob.pe>
CC: Servicio Especializado en Procesos Administrativos OAD5 <sespecializadoOAD5@pvn.gob.pe>; Deny Mellado Toribio <dmellado@pvn.gob.pe>
Asunto: RV: Observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 018-2023-MTC/20

Estimado Administrador,

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 4 de diciembre de 2023

OFICIO N°3336-2023-MTC/20.2.1

Recibí el Doc. de 26 Pg.
HONORIO ORBINA JACKSON EDWIK
DNI: 74369531
RELACIÓN: TRABAJADOR
FECHA 11/12/2023
HORA 05:00 PM

Señores
CONSORCIO VIAS DEL PERU[1]
Av. Vía Evitamiento Norte 2280
Cajamarca - Cajamarca – Cajamarca
eirl.hour@gmail.com
Presente. -

Atención : Juan Pablo Bustamante Vásquez
Representante común del consorcio

Asunto : Observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 018-2023-MTC/20.

Referencia : a) Memorándum N° 10597-2023-MTC/20.13.1
b) Informe N° 088-2023-MTC/20.13.3.DML
c) Informe N° 070-2023-MTC/20.13.1.4-HECV
d) Carta N° 003-2023-CVDP-RC (E-104164-2023)
e) Carta N° 001-2023-CVDP-RC (E-104059-2023)
Expedientes N° I-042237-2022 - E-104059-2023 - E-104164-2023

Por medio de la presente me dirijo a usted en virtud a los documentos de la referencia c) y d), a través de los cuales el 30.11.2023 presentó la documentación para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 18-2023-MTC/20, para la contratación del "Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Chicama - Cascas - Contumazá- Chilete".

Al respecto, se ha realizado la verificación de la documentación presentada, advirtiendo lo siguiente:

N°	Documento observado	Observación
1	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	Se advierte que, mediante la Carta N° 002-2023-CVDP-RC, el consorcio solicitó la retención del 10% del contrato como garantía de fiel cumplimiento, en el marco del numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, por estar conformada con MYPES. Al respecto, se precisa que las MYPEs pueden requerir la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento en virtud de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, **sólo cuando el objeto de contratación se tratase de un servicio de ejecución periódica, lo cual no ocurre en el presente caso, por tratarse de un servicio de ejecución única,** habiéndose dejado en claro en la absolución de las **Consultas N° 2 y N° 13,** cuando se precisó que la retención en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553 tampoco resulta posible en el presente procedimiento de selección, porque el objeto de contratación "***no cumple con el requisito de ser un contrato de***

[1] Conformado por las empresas MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU, LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC y HOUR ENGINEERS GROUP E.I.R.L.

Así, toda vez que al CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ se le otorgó un plazo de cuatro (4) días para que realice la subsanación, considerando que ésta fue notificada el 11.12.2023, el plazo para la subsanación inició el 12.12.2023 y culminó el 15.12.2023.

3.7 Así, se tiene que, en el último día de plazo que tenía para la subsanación, el CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ presentó el 15.12.2023, la Carta N° 004-2023-CVDP-RC, remitiendo las correcciones a las observaciones técnicas advertidas por la Subdirección de Conservación, y reiterando la solicitud de que se aplique la retención del 10% del contrato como garantía de

fiel cumplimiento, remitiendo en los folios 691 y 692 la misma Carta N° 002-2023-CVDP-RC, que adjuntó a su primera comunicación, como se aprecia a continuación:

000692

CONSORCIO VIAS DEL PERU

Lima, 30 de noviembre 2023

Carta N.º 002-2023-CVDP-RC

Señores
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
JR. ZORRITOS Nº 1203 – LIMA – LIMA
Presente. -

Asunto: **Solicito Autorización para Retención de 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento**

Referencia: a) CONCURSO PÚBLICO N.º 0018-2023-MTC/20
b) "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CHICAMA – CASCAS - CONTUMAZÁ - CHILETE".

Por medio de la presente, quien suscribe el documento **JUAN PABLO BUSTAMANTE VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 42432975, representante común del **CONSORCIO VIAS DEL PERU**, con R.U.C. Nº 20611875364, domiciliado en AV. VIA DE EVITAMIENTO NORTE #2280 – URB. SAN ROQUE (A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA SAN ROQUE)– CAJAMARCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA, me presento ante Usted y Expongo:

Que habiéndoseme consentido la buena pro del procedimiento de selección ref. a) que corresponde a la contratación del servicio de la ref. b), constituye como requisito presentar la garantía de fiel cumplimiento para perfeccionar el Contrato, según lo establecido en el Artículo 139, ítem a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante RLCE; requisito que se encuentra establecido en el folio 16, título 2.3. "REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO", de las bases integradas del procedimiento ref. a).

Sin embargo, en relación a la garantía de fiel cumplimiento el RLCE en su artículo 149, numeral 4 indica que: 149.4 determina que en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad., del cual se hace mención en las bases integradas del procedimiento de selección en sus folios 9, 17, 41, 52 y 53.

Al efecto, conforme aparece en las bases integradas del procedimiento de selección, que constituyen las reglas definitivas del procedimiento, se ha consignado la posibilidad de la

CONSORCIO VIAS DEL PERU
JUAN PABLO BUSTAMANTE VÁSQUEZ
Representante Común
DNI: 42432975

000691

CONSORCIO VIAS DEL PERU

aplicación del artículo 149 indicado, en diversas partes de la Sección Específica (páginas 9, 17, 41, 52 y 53), para efectos de la garantía de fiel cumplimiento, por lo que en atención a ello, hemos presentado en nuestra oferta en el folio 0007 el Anexo N°01: "Declaración de Datos del Postor", declarando todos los consorciados nuestra condición de MYPE y con la respectiva presentación de la Constancia emitida por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, información que podrá ser verificada por la Entidad en la página web respectiva. Además, precisamos que dichas constancias se pueden evidenciar en los folios 0012, 0020 y 0027 de nuestra oferta.

Por tanto, estando inscritos los consorciados en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), de los cuales adjuntamos su registro, **SOLICITO** **que como garantía de fiel cumplimiento se autorice la retención del 10%, el monto adjudicado es de 98'552,079.21 (NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 21/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución determinado en las bases integradas y conforme a la propuesta técnica ofertada.

Por lo tanto, Ruego a Ud. Acceder a mi petición por ser de justicia que espero alcanzar.

Adjunto:
- Anexo Nº 01
- Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) de los tres (03) consorciados.
- Reporte de Otorgamiento de la Buena Pro

Sin otro en particular, me despido de usted.

CONSORCIO VIAS DEL PERU
JUAN PABLO BUSTAMANTE VÁSQUEZ
Representante Común
DNI: 42432975

CONSORCIO VIAS DEL PERU
JUAN PABLO BUSTAMANTE VÁSQUEZ
Representante Común
DNI 42432975

3.8 Así, en relación a las observaciones técnicas realizadas por la Subdirección de Conservación, ésta indicó las observaciones técnicas sobre los formatos y análisis de precios unitarios fueron levantadas.

3.9 De otro lado, en cuanto a la solicitud de retención del 10% del contrato del COONSORCIO VÍAS DEL PERÚ, se precisa que con motivo de su primera comunicación se señaló lo siguiente:

> *"Se advierte que, mediante la Carta N° 002-2023-CVDP-RC, el consorcio solicitó la retención del 10% del contrato como garantía de fiel cumplimiento, en el marco del numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, por estar conformada con MYPES.*
>
> *Al respecto, se precisa que las MYPEs pueden requerir la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento en virtud de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento,* ***sólo cuando el objeto de contratación se tratase de un servicio de ejecución periódica****, **lo cual no ocurre en el presente caso, por tratarse de un servicio de ejecución única**, habiéndose dejado en claro en la absolución de las* ***Consultas N° 2 y N° 13****, cuando se precisó que la retención en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553 tampoco resulta posible en el presente procedimiento de selección, porque el objeto de contratación "****no cumple con el requisito de ser un contrato de ejecución periódica****".*
>
> *Siendo así, corresponde que el consorcio presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato a través de una carta fianza o póliza de caución (…)".*

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

Como se puede apreciar para que una MYPE acceda a la retención del 10% del monto del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, no sólo basta con tener la condición de MYPE, puesto que la retención solo será viable cuando concurran las condiciones establecidas en los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento, que se mencionan a continuación:

> *"149.4. **En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general**, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras **que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas**, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. (…)*
>
> *149.5. **La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse**, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.".*
> El resaltado es agregado

Así, para que se acceda a la retención requerida por el proveedor, resulta necesario que el objeto de la contratación consista en un contrato de ejecución periódica de servicios en general, el contratista sea MYPE (en el caso de consorcios, todos sus integrantes tengan esta condición) y que se prevea más de un pago.

Sin embargo, aun cuando en el presente caso se cumplan las dos últimas condiciones, no se cumple con la condición de que el objeto de contratación consista en un contrato de ejecución periódica de servicios en general, conforme se manifestó en la absolución de las Consultas N° 2 y N° 13, en las que se absolvieron consultas referidas a la aplicación de la retención en el marco de otra normativa, cuyas respuestas se trascriben a continuación:

Consulta: **Nro.** 2
Consulta/Observación:
OBSERVAMOS y SOLICITAMOS al comité de selección incluir en las bases que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se lo autoriza y dispone el Decreto Legislativo N° 1553 en el artículo 9 numeral ¿9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente¿ , el presente proceso fue convocado con fecha posterior cuando dicho decreto ya contaba con la vigencia establecida por el, es por ello que se solicita a este colegiado incluir en las bases como requisito para asegurar la firma del contrato.

Acápite de las bases : **Sección:** Específico **Numeral:** 2.2.2 **Literal:** a **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
No se acoge, el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Legislativo 1553, dispone que dicha norma es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras.

Se precisa, en reiteradas opiniones del OSCE, citando a Manuel De La Puente Y Lavalle (Ver Opiniones 047-2020/DTN, 103-2019/DTN, 175-2019/DTN, entre otras), ha señalado que el contrato es de ejecución periódica, cuando la obligación contractual da lugar a varias prestaciones instantáneas del mismo carácter (generalmente de hacer, pero que puede ser también de dar) que deben ejecutarse periódicamente -de un modo fraccionado con una cierta distantia temporis una de la otra. Es decir, un contrato de ejecución periódica es aquel en el cual existen varias prestaciones las cuales son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas.

Por lo tanto, en el presente procedimiento de selección, no resulta aplicable la autorización para facultar al postor adjudicado a que solicite la retención como garantía de fiel cumplimiento, porque no cumple con el requisito de ser un contrato de ejecución periódica.

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

Consulta: **Nro.** 13
Consulta/Observación:
Solicitamos al Comité de Selección se sirva indicar que se aceptará, como garantía de fiel cumplimiento, la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme al numeral 3.2.1. de la sección general de las bases y de acuerdo a articulo 9 del Decreto Legislativo 1553, por ser el objeto un servicio.

También se solicita confirmar que, para los adelantos, se aceptará que el adjudicado pueda acogerse a garantía mediante fideicomiso, solicitando ello al perfeccionamiento de contrato, conforme a normativa vigente.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
1. No se acepta, se aclara, en reiteradas opiniones del OSCE, citando a Manuel De La Puente Y Lavalle (Ver Opiniones 047-2020/DTN, 103-2019/DTN, 175-2019/DTN, entre otras), ha señalado que el contrato es de ejecución periódica, cuando la obligación contractual da lugar a varias prestaciones instantáneas del mismo carácter (generalmente de hacer, pero que puede ser también de dar) que deben ejecutarse periódicamente -de un modo fraccionado con una cierta distantia temporis una de la otra. Es decir, un contrato de ejecución periódica es aquel en el cual existen varias prestaciones las cuales son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas.

Por lo tanto, en el presente procedimiento de selección, no resulta aplicable la autorización para facultar al postor adjudicado a que solicite la retención como garantía de fiel cumplimiento, porque no cumple con el requisito de ser un contrato de ejecución periódica.

2. No se confirma, en lo que respecta, a la facultad por parte del postor adjudicado de acogerse a garantía mediante fideicomiso. Aclaramos, la normativa de contratación pública no ha regulado para la contratación de servicios. Es decir, el procedimiento de selección NO es la contratación de ejecución de obra.

3.10 Al respecto, cabe indicar que **la obligación para el perfeccionamiento del contrato no solo consta en la suscripción del documento que lo contiene; sino también, en la presentación de la documentación destinada para dicho efecto**; esto es, los requisitos para perfeccionar el contrato contenidos en las bases del procedimiento de selección.

Así, en diversas resoluciones, el Tribunal[5] ha precisado que, <u>para que se perfeccione el contrato, es condición necesaria que el postor ganador de la buena pro presente todos los documentos exigidos en las bases dentro del plazo legal establecido</u>, debiéndose tener en cuenta que, de no cumplir con dicha obligación, solo se le podrá eximir de responsabilidad cuando el Tribunal advierta la existencia de imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro.

Asimismo, según el Acuerdo de Sala Plena N° 006-20217CE, publicada en el Diario Oficial "*El Peruano*" el 16 de julio de 2021, la infracción de incumplir injustificadamente con la obligación de perfeccionar el contrato o formalizar Acuerdos Marco, **se configura al momento en que el postor adjudicado incumple con alguna de sus obligaciones que impiden el perfeccionamiento del contrato** o la formalización del Acuerdo Marco, según la normativa aplicable.

Por tanto, el incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos en las bases no sólo se dará por la omisión de su entrega; sino también, por el hecho de que, aun cuando se haya presentado ésta sea observada por la Entidad y se incumpla con realizar la subsanación adecuadamente en el plazo otorgado por esta.

3.11 En ese sentido, se tiene que dentro del plazo otorgado, el **CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ no ha cumplido subsanar la totalidad de las observaciones que se le realizaron**, debido a que persisten sobre la garantía de fiel cumplimiento del contrato; por lo que, conforme a lo antes mencionado, corresponde que en el presente caso se declare la pérdida de la buena pro por

[5] A manera de ejemplo se tienen la Resolución N° 0520-2021-TCE-S1.

Expediente: I-042237-2022 V-12
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K78r9sg6JsM=

causa imputable a éste, y al no existir otras ofertas válidas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 141.8 del artículo 141 del Reglamento, declarar desierto el procedimiento de selección.

3.12 Así, una vez que se consienta la pérdida de la buena pro y declaratoria de desierto, esto es, vencido el plazo para que el proveedor interponga recurso de apelación contra la decisión de la Entidad, corresponderá consultar al área usuaria (Subdirección de Conservación), si persiste la necesidad, así como iniciar las acciones para comunicar la infracción por incumplir injustificadamente con la obligación de suscribir el contrato por parte del referido Consorcio, prevista en el literal b) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley, de conformidad con lo previsto en el numeral 259.3 del artículo 259 del Reglamento.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

4.1 En virtud de lo precedentemente expuesto, en el presente caso se ha configurado la pérdida automática de la buena pro otorgada al **CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ** (conformado por las empresas MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU, LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC y HOUR ENGINEERS GROUP E.I.R.L.) por no haber subsanado las observaciones que le fueron comunicadas el 11.12.2023 mediante Oficio N° 3336-2023-MTC/20.2.1; en tal sentido, de conformidad con lo establecido en los numerales 141.3 y 141.8 del artículo 141 del Reglamento, **se configura la pérdida automática de la buena pro y la declaratoria de desierto** del Concurso Público N° 18-2023-MTC/20, para la contratación del "*Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Chicama - Cascas - Contumazá- Chilete*, al no existir otros postores elegibles.

4.2 Corresponde publicar la pérdida de la buena pro en la Plataforma del SEACE, dándose por notificado al CONSORCIO VÍAS DEL PERÚ, el mismo día de su publicación.

4.3 Asimismo, una vez que se consienta la pérdida de la buena pro corresponde que se consulte a la Subdirección de Conservación si persiste la necesidad, y se realice la denuncia pertinente ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme lo establece el numeral 259.3 del artículo 259 del Reglamento.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Jefe de Logística
PROVIAS NACIONAL

Firmado Digitalmente por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 19/12/2023 19:58:34

FJSM/DEMT/mcpi